



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de julio de 2022 se adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del artículo 5 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, consistentes en:

**Donde dice:**

“Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen”.

**Debe decir:**

“Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen.

Igualmente se podrá otorgar dicho reconocimiento a aquellas personas, que, aún no habiendo nacido en Illescas, se afincasen en nuestra localidad desde la infancia”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, se somete a información pública por plazo de treinta días, en que los vecinos y cualesquiera interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Mercado número 14, y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Illescas, 28 de julio de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-3883